

EXP-UNC: 0006977/2016

VISTO:

las presentes actuaciones en las que el Museo de Antropología eleva los informes docentes de Ayudantías Alumno ad-honorem por concurso, realizadas por el/la los/las estudiantes Carmona, Paola Soledad y Martinez Capdevila, María Laura; y

CONSIDERANDO:

que por Resolución del H. Consejo Directivo N° 362./13 se designó Ayudante Alumna ad honorem y por concurso a la estudiante Carmona, Paola Soledad (DNI 27920627) en el proyecto "Arqueología de los animales en el Noroeste Argentino" dirigido por la Dra. Mariana Fabra desde el 01 de septiembre de 2013 y por el término de dos años;

que por Resolución del H. Consejo Directivo N° 362/13 se designó Ayudante Alumna ad honorem y por concurso a la estudiante Martinez Capdevila, María Laura (DNI: 37852894) en el proyecto "Relevamiento Conservación y digitalización de la colección de restos óseos humanos del Museo de Antropología" dirigido por la Dra. Mariana Mondini desde el 1 de septiembre de 2013 y por el término de dos años;

que los Directores de los mencionados proyectos informan que los citados alumnos han cumplido, con los requisitos necesarios para la aprobación de sus Ayudantías;

que la Dirección del Museo de Antropología, solicita se extiendan las certificaciones correspondientes;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. DAR por aprobada la Ayudantía Alumno ad-honorem y por concurso a la alumna Carmona, Paola Soledad (DNI 27920627) en el proyecto "Arqueología de los animales en el Noroeste Argentino" por el período 01/09/13 al 31/08/2015;

ARTICULO 2°. DAR por aprobada la Ayudantía Alumno ad-honorem y por concurso a la alumna Martinez Capdevila, María Laura (DNI: 37852894) en el proyecto "Relevamiento Conservación y digitalización de la colección de restos óseos humanos del Museo de Antropología" durante el período 01/09/2013 hasta el 31/08/2015;

ARTÍCULO 3°. Disponer que por el Área Personal y Sueldos se extiendan las certificaciones de Ayudantías Alumno ad-honorem correspondientes, a los alumnos mencionados en los artículos precedentes, de acuerdo con la reglamentación vigente.


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

ARTÍCULO 4°. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CÓRDOBA, 28 ABR 2016

RESOLUCIÓN N°: 0453


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES